

C.E. Nº 228439

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 09 OCT 2015

VISTO: la Visita Oficial que el señor Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez, acompañado de una Delegación Empresarial, realizará a la ciudad de París, República Francesa y a la ciudad de Tokio, Estado de Japón, entre los días 27 de octubre y 7 de noviembre de 2015;

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar en la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez, al señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Luis Bermúdez;

II) que por razones de itinerario de vuelo el señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Luis Bermúdez, deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 26 de octubre de 2015, arribando a la ciudad de París, República Francesa, el día 27 de octubre de 2015, de la cual partirá hacia la ciudad de Tokio, Estado de Japón el día 2 de noviembre de 2015, arribando a dicha ciudad el día 3 de noviembre de 2015, de la cual emprenderá su regreso a la ciudad de Montevideo el día 7 de noviembre de 2015, arribando el día 8 de noviembre de 2015;

III) que el señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Luis Bermúdez, deberá pernoctar en la ciudad de París, República Francesa, entre los días 27 de octubre y 1º de noviembre de 2015 y en la ciudad de Tokio, Estado de Japón, entre los días 3 y 6 de noviembre de 2015;

IV) que siendo el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a la ciudad de París, República Francesa, de U\$S 318.00 (dólares americanos trescientos dieciocho) y a la ciudad de Tokio, Estado de Japón, de U\$S 244.00 (dólares americanos doscientos cuarenta y cuatro), corresponde que sean incrementados en un 30% más sobre dicha escala de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 90/02 de fecha 14 de marzo de 2002, los días 26, 27, 28, 29, 30, 31 de octubre y 1º y 2 de noviembre de 2015 en la ciudad de París, República Francesa y los días 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de noviembre de 2015 en la ciudad de Tokio, estado de Japón, ascendiendo entonces a la sumas de U\$S 413.00 (dólares americanos cuatrocientos trece) y U\$S 317.00 (dólares americanos trescientos diecisiete) respectivamente;

V) que el viático diario a otorgar a la ciudad de París, República Francesa y a la ciudad de Tokio, Estado de Japón, resulta insuficiente para cubrir el costo del hotel que se deberá afrontar en dichas ciudades, y en tanto el artículo 4º del Decreto 401/91 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas, cuando se constaten desviaciones de magnitud corresponde proceder en aplicación de la citada disposición legal;

VI) que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de París, República Francesa, entre los días 27 de octubre y 1º de noviembre de 2015, sea incrementado en un 56,90 % y a la ciudad de Tokio, Estado de Japón,

entre los días 3 y 6 de noviembre de 2015, sea incrementado en un 27,66 % de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 401/91 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 648.00 (dólares americanos seiscientos cuarenta y ocho) y U\$S 405.00 (dólares americanos cuatrocientos cinco) respectivamente;-----

VII) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 148/92 de fecha 3 de abril de 1992;-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/91 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto 148/92 de fecha 3 de abril de 1992, el Decreto N° 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002, el Decreto N° 90/02 de fecha 14 de marzo de 2002 y el Decreto N° 108/2015 de fecha 7 de abril de 2015;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA RESUELVE:

1°.- Intégrase a la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez en su Visita Oficial a la ciudad de París, República Francesa y a la ciudad Tokio, Estado de Japón, entre los días 26 de octubre y 8 de noviembre de 2015, al señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Luis Bermúdez.-----

2°.- El viático diario correspondiente al señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Luis Bermúdez, por 6 (seis) días (del 27 de octubre al 1° de noviembre de 2015), en la ciudad de París, República Francesa, por un importe de U\$S 648.00 (dólares americanos seiscientos cuarenta y ocho), por 2 (dos) días (26 de octubre y 2 de noviembre de 2015) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 413.00 (dólares americanos cuatrocientos trece), por 4 (cuatro) días (del 3 al 6 de noviembre de 2015) por un importe de U\$S 405.00 (dólares americanos cuatrocientos cinco) en la ciudad de Tokio, Estado de Japón y por 2 (dos) días (7 y 8 de noviembre de 2015) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 317.00 (dólares americanos trescientos diecisiete y ocho), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente al señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Luis Bermúdez, por el trayecto Montevideo-París-Tokio-Montevideo, cuyo importe no podrá superar los U\$S 2.645.00 (dólares americanos dos mil seiscientos cuarenta y cinco) (tarifa real), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----


4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

C.E. Nº 228438

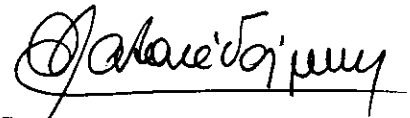
**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Emb. Luis Cancela
Min. de Relaciones Exteriores



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

